



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIII • Hermosillo, Sonora • Número 49 Secc. I • Jueves 20 de Junio del 2019

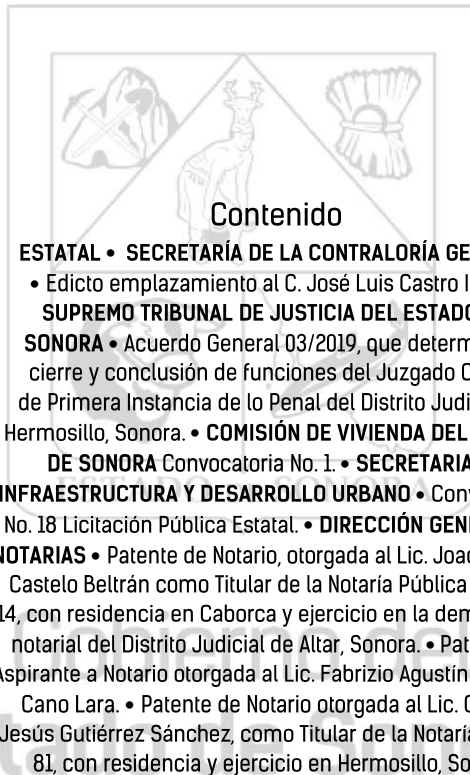
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
• Edicto emplazamiento al C. José Luis Castro Ibarra.
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA • Acuerdo General 03/2019, que determina el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. • **COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA** Convocatoria No. 1. • **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 18 Licitación Pública Estatal. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS** • Patente de Notario, otorgada al Lic. Joaquín René Castelo Beltrán como Titular de la Notaría Pública número 14, con residencia en Caborca y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Altar, Sonora. • Patente de Aspirante a Notario otorgada al Lic. Fabrizio Agustín de Jesús Cano Lara. • Patente de Notario otorgada al Lic. Gilberto Jesús Gutiérrez Sánchez, como Titular de la Notaría Pública 81, con residencia y ejercicio en Hermosillo, Sonora.

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIII49I-20062019-EBB79CC0D



**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN
DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. JOSÉ LUIS CASTRO IBARRA.- Se radicó denuncia en su contra, interpuesta por la Directora General de Información e Integración, hoy Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas, de la Secretaría de la Contraloría General, fijándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo Audiencia prevista en el artículo 78 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debiendo comparecer a esta Coordinación Ejecutiva, ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, teléfonos 2172168 y 2136207, a contestar las imputaciones en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de radicación de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, y los autos de fechas quince de mayo, veintinueve de agosto y catorce de diciembre de dos mil diecisiete, veintitrés de febrero, quince de octubre y veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, y veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de traslado, se encuentran a su disposición en las oficinas que ocupan esta Unidad Administrativa.- Expediente número **RO/677/16.-** Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- Coordinadora Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General.- **LIC. MARÍA DE LOURDES DUARTE MENDOZA.-**
RÚBRICAS.-


LIC. MARÍA DE LOURDES DUARTE MENDOZA

Secretaría de la Contraloría General
Coordinación Ejecutiva de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial



ACUERDO GENERAL 03/2019

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que el 12 de diciembre de 1996 se publicó en el referido Boletín Oficial la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente vigente, la cual confiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la facultad de determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

III.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Que los artículos 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

V.- Que con motivo del Proceso Penal Acusatorio y Oral, las cargas de trabajo continúan disminuyendo significativamente en los juzgados de lo penal del Distrito Judicial de Hermosillo.

VI.- Que el buen funcionamiento y prestación de servicios del Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, está en riesgo a raíz de que su operatividad reveló que a la fecha del presente Acuerdo General tiene un ingreso de asuntos que asciende a 860 demandas, esto es, un 68.52 % (sesenta y ocho punto cero ocho por ciento) del total de 1255 demandas que en 2018 recibió el propio juzgado, lo que pone de relieve que el desahogo de audiencias no se realizará en los plazos exactos que la ley establece, pues el procedimiento oral

mercantil requiere la celebración de audiencias en salas especiales con la presencia ineludible del Juzgador, lo que no se logrará si la probabilidad indica que en el año en curso el número de asuntos que ingresan al mencionado juzgado incrementará.

En consecuencia, se estima necesario, oportuno y viable ordenar el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, cuya carga de trabajo deberá distribuirse equitativamente entre los juzgados de la materia, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento del recurso humano para el proyecto de creación del Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, el cual tendrá su apertura en próxima fecha que por diverso Acuerdo General se determine, de ahí que con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, con fecha 16 de mayo de 2019 el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2019

PRIMERO.- A partir de las 23:59 horas del 21 de junio de 2019, finalizan las funciones y actividades del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- A partir de las 00:00 horas del 22 de junio de 2019, los Juzgados del Primero al Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, se harán cargo de todos los asuntos para su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo que tenga el juzgado cuya conclusión de funciones se determina.

A ese efecto, se deberá hacer una distribución equitativa entre los referidos juzgados, levantándose constancia por triplicado, en la que obre una relación de todos los asuntos del Juzgado Cuarto, seguida del nombre del juzgado al que fueron asignados, en la inteligencia de que los asuntos que se encuentren totalmente concluidos deberán quedar a cargo del Juzgado Primero.

TERCERO.- Con el objeto de facilitar el manejo de expedientes, los juzgados al recibir los asuntos agregarán la palabra *septies* para su mejor identificación.

Asimismo, se deberán entregar copia certificada de las páginas correspondientes de los libros de registro y control donde aparezcan los datos de los expedientes que se turnen a cada juzgado que continúa prestando servicios, mismas copias que deberán ser encuadernadas para su mejor manejo, y también se deberán poner a disposición de los juzgados respectivos la materia, objetos e instrumentos del delito y los valores relativos a los expedientes penales que reciban.

CUARTO.- Se ordena instruir a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, que a partir de la aprobación del presente Acuerdo General omite turnar asuntos al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Penal.

QUINTO.- Con el primordial objetivo de crear el Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, el personal jurisdiccional y administrativo que del Juzgado cuya conclusión se acuerda, elija el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, será capacitado en la materia de oralidad mercantil, y el resto, en su caso, será readscrito a otras unidades jurisdiccionales o administrativas.

SEXTO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

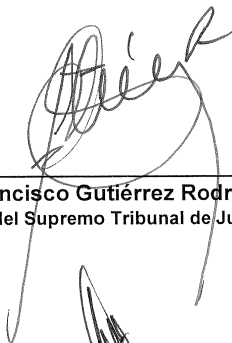
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

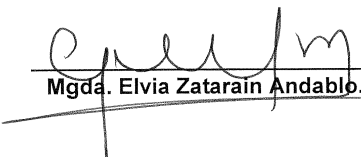
SEGUNDO.- La Dirección General de Formación, Capacitación y Especialización Judicial, dependiente del Instituto de la Judicatura Sonorense, deberá organizar la capacitación necesaria en materia de oralidad mercantil para el personal elegido para integrar el próximo Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de la internet.

Así lo acordaron en sesión celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6° y 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.-



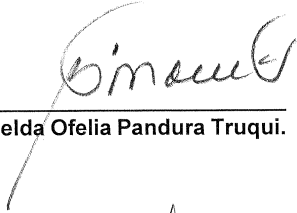
Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.



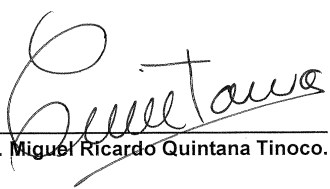
Mgda. Elvia Zatarain Andablo.



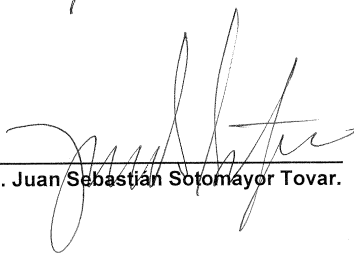
Mgdo. Javier Enríquez Enríquez.



Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.



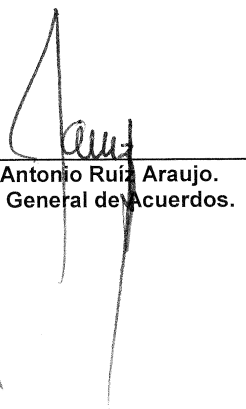
Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.



Mgdo. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.



Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.



Lic. José Antonio Ruiz Araujo.
Secretario General de Acuerdos.



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

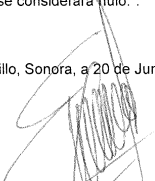
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA
 CONVOCATORIA No.1

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-001-2019	\$2,000.00	26 de Junio del 2019	25 de Junio del 2019	26 de Junio del 2019	03 de Julio del 2019
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
				Inicio	termino
\$ 500,000.00	MONTAJE DE 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) RECAMARA ADICIONALES DE 16.65 M2 URBANA A BASE DE MODULOS PREFABRICADOS , TECHO DE LAMINA GALVANIZADA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN VARIAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS, BACUM, HUATABAMPO, MAGDALENA, MAZATAN, SAN MIGUEL DE HORCASITAS Y URES DEL ESTADO DE SONORA.			06 de Julio del 2019	02 de Diciembre del 2019

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, con domicilio en Paseo del Río Sonora número 76 interior 207, Colonia Paseo Río Sonora, en Hermosillo, Sonora, los días: Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:00. La forma de pago es mediante pase de caja que genere el sistema compranet sonora una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia Fiscal del estado o en cualquier sucursal de la institución bancaria BBVA Bancomer .
- 2.- Recurso para la ejecución de esta obra proviene del oficio de autorización de número SH-ED-19-113, de fecha 17 de Mayo del 2019 firmado por el C. P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado.
- 3.- Que la adjudicación del Contrato de Llevará a cabo por medio de Licitación Pública Nacional a plazo recortado.
- 4.- Los interesados a su elección podrán presentar sus propuestas por escrito. De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- 5.- La visita al sitio de la obra se llevará a cabo a las 09:00 hrs, partiendo de las oficinas de LA CONVOCANTE, el día señalado en la presente convocatoria.
- 6.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de juntas ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE a las 10:00 hrs.
- 7.- La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en: Sala de juntas ubicada en el domicilio de la convocante, a las 10:00 hrs, el día establecido en la presente.
- 8.- Anticipos.- 30% para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato.
- 9.- No se permitirá la subcontratación de los trabajos.
- 10.- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación.
- 11.- Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos.
- 12.- Las presentes licitaciones se llevan a cabo de conformidad a lo establecido en el artículo 20 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, el cual a la letra establece: "En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría, en el caso del ámbito del Ejecutivo del Estado, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente al de aquél en que se formalicen. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia y disponibilidad de recursos presupuestarios, sin que la falta de realización de esta última condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo."

Hermosillo, Sonora, a 20 de Junio del 2019



LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNANDEZ
 DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE
 VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA



CONVOCATORIA No. 18 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-051-2019	28 de junio de 2019 a las 09:00 horas	1 de julio de 2019 a las 09:00 horas	2 de julio de 2019	8 de julio de 2019 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
180 días naturales	26 de julio de 2019	21 de enero de 2020	\$3'000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$ 3,200.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CENTÍMETROS DE ESPESOR DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-052-2019	28 de junio de 2019 a las 09:00 horas	1 de julio de 2019 a las 11:00 horas	2 de julio de 2019	8 de julio de 2019 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
90 días naturales	29 de julio de 2019	26 de octubre de 2019	\$1'000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$ 3,200.00	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - La(s) licitación(es), será(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-FAFEF-19-004 de fecha(s) 30 de mayo de 2019, emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
 - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de Compranet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60085.
 - La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de Compranet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria BBVA Bancomer.
 - La(s) Visita(s) al Sitio se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las Oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de SIDUR en Hermosillo, Sonora.**
 - La Junta de Aclaraciones, así como la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
 - Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
 - Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.
- En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 6 de junio de 2013; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de 2019

ATENTAMENTE

ING. SERGIO CELAYA GARCÍA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Unidos logramos más

Bvld. Hidalgo y Comonfort, No. 35, 3er piso. Col. Centenario, C.P. 83260.

Teléfono: (662) 108 1900. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-090/19

Hermosillo, Sonora, 29 de mayo del 2019

“2019: Año del combate a la corrupción”

LIC. JOAQUÍN RENÉ CASTELO BELTRÁN

Presente

La Titular del Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en los artículos 1°, 4° fracciones I y V, inciso a), y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, ha tenido a bien otorgarle **PATENTE DE NOTARIO** como Titular de la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14 (CATORCE)**, con residencia en Caborca, Sonora, y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Altar.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que, previo cumplimiento de las formalidades que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le delega.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO
03.01-1-076/19

Hermosillo, Sonora, 30 de abril del 2019
“2019: Año del combate a la corrupción”

LIC. FABRIZIO AGUSTÍN DE JESÚS CANO LARA
Presente

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, la Titular del Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO


CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO 

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA





EJECUTIVO DEL ESTADO
03.01-1-087/19

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, 23 de mayo del 2019
"2019: Año del combate a la corrupción"

LIC. GILBERTO JESÚS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

Presente

La Titular del Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en los artículos 1°, 4° fracciones I y V, inciso a), y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, ha tenido a bien otorgarle **PATENTE DE NOTARIO** como Titular de la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81 (OCHENTA Y UNO)**, con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que, previo cumplimiento de las formalidades que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le delega.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).